



**CONSEJO ASesor DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO  
DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

**FORMATO  
EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>1. ENTIDAD:</b> Instituto Distrital de Turismo - IDT		<b>2. DEPENDENCIA A EVALUAR:</b> Subdirección Corporativa y de Control Disciplinario	
<b>3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:</b> 3- Afianzar la gestión de la entidad a través de la implementación de estrategias de fortalecimiento institucional que contribuyan a posicionar al Instituto como líder, a nivel nacional e internacional, en el desarrollo de Bogotá como un destino turístico			
4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. INDICADOR	5.2. RESULTADO (%)	5.3. ANÁLISIS DEL RESULTADO
Atender 100% las necesidades relacionadas con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad	Identificar las necesidades de recurso humano para apoyar la gestión del proceso de control interno disciplinario	100,0	Se identificó en el anteproyecto la necesidad de un (1) contrato para prestación de servicios. Con relación a la programación del anteproyecto esta se modificó por parte de la SHD, motivo por el cual la ejecución se ve reflejada en el mes de octubre y no en septiembre como quedó programada inicialmente.  Evidencia: Anteproyecto Plan Anual de Adquisiciones
	Acompañar los asuntos de índole jurídico, relacionados con los procesos disciplinarios del IDT	100,0	Con relación a esta actividad, el funcionario adelanta todas las indagaciones, e investigaciones disciplinarias que por competencia le correspondan a la entidad. Además, apoya en concepto jurídicos que sobre la materia se le soliciten y socializar ante la comunidad del IDT la normatividad relacionada con el proceso Disciplinario. Igualmente ejecuta dos informes anuales conforme a la Directiva 003 de 2013.  Evidencias: Archivo en excel del sustanciador, correos electrónicos, listas de asistencia y carpeta de informe Directiva 003 de 2013
Implementar y mantener 40% el sistema integrado de gestión de la entidad	Documentar el proceso de control interno disciplinario (procedimientos, formatos, manuales, instructivos, etc.)	100,0	Se creó el Procedimiento denominado "CD-P01 Procedimiento Control Disciplinario V1", el cual fue publicado en la intranet el 27 de marzo de 2017. Estaba programado hasta mayo de 2017, sin embargo, se elaboró y publicó antes, cumpliendo con ello con la actividad programada. Evidencia: Procedimiento elaborado y publicado
	Hacer seguimiento a mapa de riesgos y acciones correctivas.	100,0	En el 2017 se crearon dos (2) riesgos para el Proceso Gestión Disciplinaria, uno (1) de gestión y otro de corrupción, así: -Expedición de decisiones por fuera del término establecido en la Ley -Desarrollo de la función disciplinaria, por omisión o acción, para beneficio de un tercero o de interés particular. Además se realizó el seguimiento a los riesgos en abril, agosto y diciembre, cumpliendo con ello con las actividades programadas. Evidencia: Aplicativo de riesgos
	Analizar la procedibilidad de la queja o informe y proferir auto inhibitorio o de remisión por competencia, de acuerdo con la ley 734 de 2002.	100,0	En la vigencia 2017 llegaron en total doce (12) solicitudes o quejas, las cuales fueron estudiadas y analizadas para lo cual se procedió de la siguiente manera: -Un (1) auto inhibitorio -Diez (10) Indagaciones Preliminares -Una (1) devolución o remisión a AXA COLPATRIA por falta de competencia. Se cumplió entonces con la actividad programada.  Evidencia: Archivo digital computador del sustanciador, esto, teniendo en cuenta la reserva sumarial de que gozan los expedientes conforme al artículo 95 de la Ley 734 de 2002.



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO  
DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

**FORMATO  
EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Dar trámite al 100% de los procesos disciplinarios que requieran actuación procesal, de conformidad con la Ley 734 de 2002.	Difundir el contenido de la Ley 734 de 2002 y las normas que la adicionen o modifiquen a la comunidad institucional, con el objeto de prevenir faltas disciplinarias.	100,0	<p>Conforme a las evidencias presentadas, se pudo constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El 15 de mayo de 2017 se divulgó presentación por medio de google apps, del contenido de la Ley 734 de 2002.</li> <li>-El 10 de agosto de 2017 se llevó a cabo capacitación al Proceso de Comunicaciones, relacionado con la Ley 734 de 2002.</li> <li>-El 14 de septiembre de 2017, se realizó capacitación a la Dirección General</li> <li>-El 29 de diciembre de 2017 se socializó a través de correo electrónico el contenido de la Ley 734 de 2002.</li> </ul> <p>Si bien no se cumplió exactamente con el cronograma, se realizaron las cuatro(4) actividades programadas, cumpliendo con la meta propuesta.</p> <p>Evidencias: Correos electrónicos y listados de asistencias a las capacitaciones.</p>
	Agotar la etapa de investigación de los procesos disciplinarios vigencia 2015 y 2016	100,0	<p>Según las evidencias, para la vigencia 2015 se agotó la etapa de investigación de los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dos (2) inhibitorios correspondiente a los procesos 027 y 030</li> <li>-Un (1) archivo correspondiente al proceso 029,</li> </ul> <p>Para la vigencia 2016 se agotó la etapa de investigación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Siete (7) inhibitorios correspondiente a los procesos 02,05,06,07,08,09 y 14</li> <li>-Un(1) archivo del procesos 03</li> <li>-Tres(3) remisiones por competencia de los procesos 11,12 y 13.</li> </ul> <p>Se cumplió entonces con la actividad programada.</p> <p>Evidencia: Archivo en excel del profesional sustanciador de procesos Disciplinarios.</p>
	Adelantar la Etapa de Indagación Preliminar a los procesos vigencia 2016 - II Semestre	100,0	<p>Con base en la evidencia se constató que se dictó auto de apertura a los procesos 01,04 y 10 de 2016, cumpliendo con ello con la actividad programada.</p> <p>Evidencia: Archivo en excel del profesional sustanciador de procesos Disciplinarios.</p>
	Cumplir los términos de tiempos establecidos para el adelantamiento de las etapas procesales en la Ley 734 de 2002.	100,0	<p>Teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 los procesos disciplinarios gozan de reserva, no se pudo verificar si en efecto se están cumpliendo con los términos para adelantar la etapa procesal, no obstante, el funcionario sustanciador informa que ninguna investigación tiene riesgo de prescripción indicando que el proceso más antiguo es del año 2014, sin embargo, se encuentra dentro de los términos procesales para fallar. Las demás investigaciones corresponden a las vigencias 2015 y 2016.</p> <p>Evidencias: No se pudo verificar</p>

**6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:**

Para la vigencia 2017 durante el segundo semestre, el área suscribió nueve (9) compromisos en su plan de gestión, el nivel de cumplimiento se discrimina de la siguiente forma:

Cantidad de compromisos	EJECUCIÓN %
1	100,0
2	100,0
3	100,0
4	100,0
5	100,0
6	100,0
7	100,0
8	100,0
9	100,0
<b>TOTAL % EJECUCIÓN</b>	<b>100,0</b>



CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO  
DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

**FORMATO**  
**EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

El nivel de cumplimiento a los productos planteados en el plan de acción para la vigencia 2017 es de un 100% , con un criterio de cumplimiento "Cumplió"

En cuanto a la evaluación que realiza la Asesoría de Control Interno a la gestión de Control Disciplinario, se observa lo siguiente:

\*El indicador "Acompañar los asuntos de índole jurídico relacionados con los procesos disciplinarios de la entidad" no le apuntan a la meta "Atender 100% las necesidades relacionadas con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad"

\*De las nueve (9) actividades programadas todas se cumplieron

**7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

- Se recomienda que cuando se realicen los seguimientos al plan de gestión en las casillas "ACCIONES DESARROLLADAS PARA AVANZAR EN LOGRO DE LA META", se señale el mes cuando se desarrolló la acción y se haga referencia a qué actividad del marco operativo corresponde, adicional a ello que en la casilla "EVIDENCIAS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD" del marco operativo se establezca de manera y clara y precisa la ubicación (ruta) de las evidencias allí descritas.
- La formulación del PGI debe ser de manera tal que existan compromisos razonables, cumplibles, comprobables y medibles.
- Tanto la formulación y el seguimiento al PGI debe ser apropiado por la Líder del Proceso, esto con el fin de solicitar de manera oportuna los ajustes que se requieran, así como identificar en qué se debe mejorar y medir razonablemente las actividades propias del área, buscando que estas apunten a la meta establecida. Además que refelejen con precisión el avance de ejecución.
- Definir metas y actividades que vayan orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, que generen valor y evidencia, la gestión realizada por cada dependencia, lo anterior con el fin de que ésta se convierta en una herramienta para la mejora continua y no solo al cumplimiento de actividades cotidianas.

8. Fecha: 26 de febrero de 2018

9. Firma: Viviana Rocío Durán Castro

